



## AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

### SERVEI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ Secció de Família, Menor i Joventut

**PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE TIENE QUE REGIR LA  
CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL PROGRAMA DE  
INTERVENCIÓN FAMILIAR EN EL MARCO DEL SERVICIO  
ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA E INFANCIA  
(S.E.A.F.I.)**

#### 1.- OBJETO

El objeto del presente contrato es la prestación del Programa de Intervención Familiar en el marco del Servicio Especializado de atención a la Familia y la Infancia (SEAFI) desde este Ayuntamiento, de acuerdo con el que establecen los artículos 14, 15 y 16 de la Ley 5/1997, de 25 de junio, de la Generalitat Valenciana, por la cual se regula el Sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana; las competencias de las entidades locales recogidas por el artículo 147.1.y de La Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad Valenciana; y el artículo 2.1.d, del Decreto 93/2001, de 22 de mayo, del Consejo de la Generalitat, por el cual se aprueba el reglamento de Medidas de Protección Jurídica del Menor.

#### 2. TITULARIDAD, GESTIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA.

La titularidad del Programa corresponde en el Ayuntamiento de Valencia, así como el diseño, dirección, organización y gestión del mismo por medio del Servicio de Bienestar Social e Integración y de los funcionarios que se designan para esta tarea.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A TÈCNIC/A - SECC. COORD. DE S.SOCIALS ESPECIALITZATS	JOAN CARLES HERNANDEZ PEREZ	09/03/2017	ACCVCA-120	6406551034922428248



En la difusión pública de cualquier tipo que realice la entidad adjudicataria relacionada con el Programa de Intervención Familiar del Servicio Especializado de Atención a la Familia e Infancia (SEAFI), objeto del presente pliego, a través de cualquier medio de comunicación social, se hará constar expresamente que la titularidad del mismo es del Ayuntamiento de Valencia, teniendo que ser sometido previamente al Servicio de Bienestar Social e Integración para su aprobación.

La entidad adjudicataria en ningún caso usará la imagen, ni cualquier otro dato, que pudiera llevar a la identificación de ninguno de los usuarios del programa, aunque existiera autorización para ello del propio usuario o de sus progenitores o tutores.

### **3. USUARIOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA.**

La atención del programa queda circunscrita a los menores que han sido declarados en situación de riesgo por la Comisión Municipal de Riesgo del Ayuntamiento de Valencia y a sus familias, a los menores declarados en situación de desamparo por la entidad pública competente en materia de protección de menores y a sus familias, y a menores en situación de conflicto familiar por violencia filio-parental, violencia de género o conflictos de custodia, siempre que la necesidad de intervención fuera valorada por el Servicio.

### **4. TAREAS A DESEÑOLLAR.**

Las tareas a desarrollar por la entidad adjudicataria serán:

2.1. Elaborar para cada una de las familias derivadas, en un plazo aproximado de tres meses, un informe de valoración que contenga:

- Diagnóstico inicial que contemple la información obtenida desde la primera toma de contacto con la familia, visitas domiciliarias, sesiones realizadas, etc. y una valoración de la situación.
- Propuesta de intervención y determinación de los objetivos que el Programa de Intervención Familiar asume en el plan de intervención, basándose en las demandas realizadas por los técnicos del SEAFI del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A TÈCNIC/A - SECC. COORD. DE S.SOCIALS ESPECIALITZATS	JOAN CARLES HERNANDEZ PEREZ	09/03/2017	ACCVCA-120	6406551034922428248



Centro Municipal de Servicios Sociales (CMSS) que han efectuado la derivación.

El informe del Equipo de Intervención Familiar, firmado por el técnico responsable de forma identificable, será presentado para su estudio y aprobación al profesional que ha hecho la propuesta de intervención y al técnico coordinador del Programa de Intervención Familiar del SEAFI, designado por la Sección de Familia, Menor y Juventud.

Tanto la modificación de los objetivos originales como la imposibilidad de la intervención tendrán que ser justificada suficientemente. El Equipo de Intervención Familiar podrá hacer recomendaciones al SEAFI municipal a partir de diagnóstico, si las encuentra procedentes.

2.3. Llevar a cabo las acciones y tareas determinadas en el Proyecto de Intervención acordado que le sean propias (entrevistas, visitas domiciliarias, intervenciones de carácter psicológico, educativo y social con la familia y/o menores, gestiones diversas, etc.) así como los contactos y coordinación con las instituciones o entidades que se precisan.

2.4. Elaborar un informe de evaluación por cada uno de los objetivos programados, de acuerdo con el calendario de consecución de objetivos previamente planificado, que igualmente se remitirá el profesional titular del expediente y al técnico coordinador del SEAFI designado por el Servicio de Bienestar Social e Integración.

2.5. Elaborar un informe final de evaluación de consecución de objetivos, en el que vaya explícita la situación actual de la familia respecto a los objetivos planteados, la evolución de la misma durante la atención del Programa así como propuestas de intervención futuras si es procedente. El citado informe será presentado en la Comisión Técnica convocada a tal efecto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A TÈCNIC/A - SECC. COORD. DE S.SOCIALS ESPECIALITZATS	JOAN CARLES HERNANDEZ PEREZ	09/03/2017	ACCVCA-120	6406551034922428248



2.6. Realizar aquellos informes relativos a los casos incluidos en el Programa, diferentes de los anteriores, que se solicitan si es el caso por el Servicio de Bienestar Social e Integración, a instancia propia o de terceros.

2.7. Diseñar programas de evaluación de las intervenciones, o colaborar con aquellos que se proponen desde el Servicio de Bienestar Social e Integración, que permitan el conocimiento progresivo de los factores que se relacionan con la mayor eficacia educativa de las intervenciones.

2.8. Mantener actualizados los expedientes de cada familia, sujeto de intervención, porque puedan ser revisados a requerimiento del técnico designado por el Servicio de Bienestar Social e Integración.

2.9. Realizar todas aquellas tareas administrativas propias del programa que se derivan de la ejecución del mismo o sean necesarias para coordinarse con el Servicio de Bienestar Social e Integración.

2.10. Los técnicos del Programa de Intervención Familiar podrán ser convocados a reuniones de coordinación por el técnico del coordinador del Programa de Intervención Familiar del SEAFI municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
COORDINADOR/A TÈCNIC/A - SECC. COORD. DE S.SOCIALS ESPECIALITZATS	JOAN CARLES HERNANDEZ PEREZ	09/03/2017	ACCVCA-120	6406551034922428248